

Al contestar refiérase
al oficio N.º **10420**

02 de junio de 2025
DFOE-LOC-0939

Señora
Marianela Arias León
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@bagaces.go.cr

Señor
Daniel Alonso González Madrigal
Alcalde Municipal
agonzalez@bagaces.go.cr
njimenez@bagaces.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BAGACES
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2025 de la
Municipalidad de Bagaces

La Contraloría General recibió el oficio n.º MB-ALC-OFI-0426-2025 del 9 de mayo de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡1.849,62 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes, Transferencias de capital y financiamiento por concepto de Préstamos, Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 9998.

DFOE-LOC-0939

2

02 de junio de 2025

la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 75-2024-2028 celebrada el 30 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió⁴.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ Los archivos denominados NI 9998-2025 ACUERDO 03-13-2024-2028 LEY 8114, NI 9998-2025 Acuerdo No 2 Extraordinaria 28 INDER, NI 9998-2025 Acuerdo No 6 Ordinaria 10 INDER, NI 9998-2025 CONVENIO INDER-MUNICIPALIDAD BAGACES, NI 9998-2025 INDER-GG-AF-OFI-0324-2024 Munic de Bagaces, NI 9998-2025 INDER-GG-AF-OFI-0372-2024 Ext N2-2024, NI 9998-2025 INDER-GG-AF-OFI-0381-2024 Munic de Bagaces remisión CGR, NI 9998-2025 MB-CBIV-OFI-011-2025 GPS-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-031-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 PARQUES-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-032-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 CEMENTERIO-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-033-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 CATARATA-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-035-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Proyecto Comunal Fortuna-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-036-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Proyecto Comunal Mogote-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-037-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Proyecto Comunal Rio Naranjo-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-038-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Elevador-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-039-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Proyecto Comunales Cantón Bagaces -firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-040-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Remodelación Plantel Municipal-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-041-2025 EXTRAORDINARIO 02-2025 Remodelación Comedor Municipal-firmado, NI 9998-2025 MB-DGUR-OFI-042-2025 Compra de Terreno extraordinario 02-2025-firmado, NI 9998-2025 MB-DPUCC-OFI-008-2025 presupuesto Plan Regulador-firmado (003), NI 9998-2025 MB-GA-032-2025 Justificación proyecto de reestruc del Centro de recuperación- Extraordinario II, NI 9998-2025 MB-GA-034-2025 Justificación educación ambiental -Presupuesto extraordinario II-25, NI 9998-2025 MB-GA-070-2025 Presupuesto Extraordinario Recolección 2025, NI 9998-2025 MB-GA-071-2025 Justificación Compra de Aires Acondicionados para oficinas, NI 9998-2025 MB-GC-OFI-0032-2025 - PROYECTOS CULTURALES, NI 9998-2025 MB-GS-OFI-024-2025 - Alcaldía y NI 9998-2025 MB-GS-OFI-025-2025, no deben ser remitidos a la CGR como parte de la documentación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025.

DFOE-LOC-0939

3

02 de junio de 2025

este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡5,78 millones, con base en la Ley de Presupuesto de la República para 2025, n.º 10 620.

b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡145,58 millones, con base en la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el 2025, n.º 10 620.

c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡131,47 millones, con base en la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el 2024, n.º 10 427. (*Ver punto 3. Otros aspectos*).

d) La Transferencia de capital del Gobierno Central de la República proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley Reguladora de los derechos de salida del territorio nacional, n.º 8316 y sus reformas, por la suma de ₡37,33 millones, con fundamento en la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el 2025, n.º 10 620.

DFOE-LOC-0939

4

02 de junio de 2025

e) Los ingresos provenientes de préstamos directos de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM-, operación identificada con el n.º FIN-FMG-DEL-504-1973-9-2024 por un monto de ₡50,00 millones, para la compra de 4 vehículos livianos (3 tipo SUV y 1 pick up), con base en la documentación proporcionada por la Municipalidad y el IFAM.

f) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡685,44 millones y Superávit específico por un monto de ₡794,00 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 57-2024-2028, celebrada el 4 de febrero de 2025⁵.

g) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡1.849,62 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los programas I, II, III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Se deberá reclasificar la Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡131,47 millones, como parte del “Superávit específico”, en el entendido de que dichos recursos son con cargo al Presupuesto de la República del periodo 2024.

Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos de reclasificación del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

⁵ Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal en el oficio n.º MB-SM-OFI-792-2024-2028 del 5 de febrero de 2025, remitido mediante el SIPP.

DFOE-LOC-0939

5

02 de junio de 2025

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡1.849,62 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025003739

NI: 9998 - 11367 (2025)

G: 025002265-1

⁶ Monto exacto ₡1.849.625.528,29.